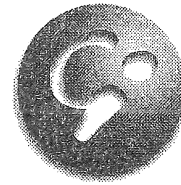




Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

EXP-UNC: 0012048/2009

Córdoba, **11 SEP 2009**

VISTO:

Las actuaciones del presente expediente en el cual el Ag. No Docente Diego Alejandro RODRÍGUEZ DE MARCO, Leg. 42.343, solicita que se le abonen los adicionales “Suplemento por Fallo de Caja” y “Suplemento por Movilidad Fija” a partir del 1 de abril de 2009;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el Sr. Secretario Administrativo de la Escuela de Ciencias de la Información, Cr. Mario Niedfeld;
- Las disposiciones contenidas en el Art. 68° - inc b) y Art. 70° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/06;
- El Dictamen N° 41213/27-10-08, EXP-UNC: 9273/2008, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde el Ab. Alejandro R. Canals se expide diciendo “(...) *acreditados los requisitos que exige el pago del suplemento el mismo debe ser liquidado, ya que no posibilita el artículo, ingresar a la autoridad en el ámbito de la discrecionalidad para decidir su pago o no (...)*” en referencia al Art. 70°;
- El Acta N° 4, aprobada por Resolución Rectoral N° 648/09, en la que los Representantes Paritarios resuelven, con respecto al suplemento por “fallo de caja” en el punto 1 de la misma, “(...) *Las Dependencias podrán autorizar en el marco de las normas vigentes este suplemento a agentes que actualmente no lo perciben, siempre que se disponga su financiamiento con Recursos Propios (fuente 12).*”, y con respecto al suplemento por “movilidad fija” establecen que “*Se suprimirá a partir del mes de Abril del año dos mil nueve el suplemento movilidad fija (...)*”;
- Que el Ag. No Docente Diego Alejandro RODRÍGUEZ DE MARCO, Leg. 42.343, categoría 3667/1, se desempeña habitualmente en el Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información y realiza cobranzas desde el 01 de abril de 2009;
- Que la Escuela de Ciencias de la Información cuenta con fondos disponibles para afrontar los gastos emergentes de la presente resolución;

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

////

////

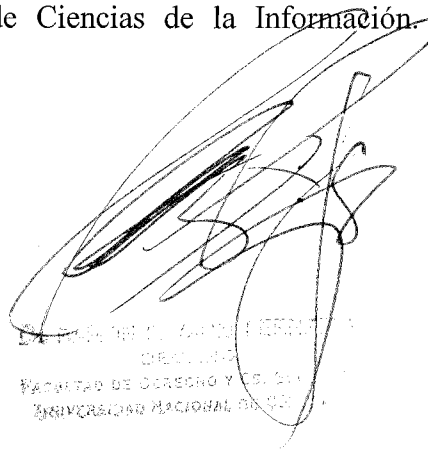
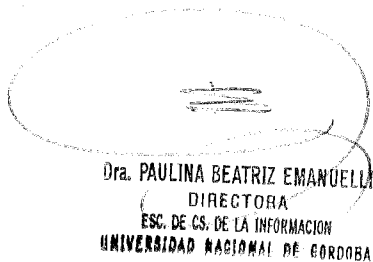
Artículo 1º: Hacer lugar a la solicitud y asignar a partir del 01 de abril de 2009 la liquidación del Adicional “Suplemento por Fallo de Caja” previsto por los Arts. 68º inc. b) y 70º del Decreto 366/06, al agente No Docente, Diego Alejandro RODRÍGUEZ DE MARCO, Leg. 42.343.

Artículo 2º: No hacer lugar a la Solicitud del agente No Docente Diego Alejandro RODRÍGUEZ DE MARCO, Leg. 42.343 para la liquidación del Adicional “Suplemento por Movilidad Fija” en virtud de la Resolución Rectoral N° 648/09.

Artículo 3º: El adicional Asignado en el Art. 1º de la presente Resolución será Afrontado con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la información.

Artículo 4º: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Departamento de Personal y Sueldos de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.

daRDM



Resolución N°:

1209